



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 04318 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro.115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
3. Que el Decreto Nro.115 de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(…) El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (…)”*.
4. Que el Decreto Nro.115 de 1996, artículo 24 determina: *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”*.
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.



6. Que a través de la Ordenanza Nro.0033 del 29 de Julio de 2010, se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMORORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO y se dictan otras disposiciones.
7. Que la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO" Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental tiene como objeto social: Gestar, promover, impulsar y ejecutar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos dignos.
8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro.0022 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, señala que, una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente:

"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"
9. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS, expidió Resolución Nro.10049 del 09 de Diciembre de 2019 *"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2020 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO"*.
10. Que mediante Acuerdo No.010 del 27 de Diciembre de 2019, de la Junta Directiva liquidó el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Promotora de Vivienda del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
11. Que el Artículo 128, de la Ordenanza 022 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone :

"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"
12. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que:

"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado"